



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0408-2015-UNAP
Iquitos, 07 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 021-CG-UNAP-ITEM13, presentado el 01 de abril de 2015, por el coordinador general del Programa Directivos EDUCAN ÍTEM 13, sobre autorización y financiamiento de viaje de docentes coordinador y facilitadores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Edgar Reátegui Noriega, coordinador general del Programa Directivos Educán ítem 13, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 08 al 14 de abril de 2015, en compañía de los facilitadores don Rolando Díaz Pérez y don Keither Reátegui Macedo, del referido programa, para que participen en las sesiones 12, 13 y 14 del módulo 1: Desarrollo personal y profesional del Programa de Directores Educán;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo anterior es conveniente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del coordinador general y de los facilitadores del Programa de Directores Educán;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 08 al 14 de abril de 2015, del coordinador general y de los facilitadores del Programa Directores Educán, de acuerdo a la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Cargo
1. Edgar Reátegui Noriega	Coordinador general
2. Rolando Díaz Pérez	Docente facilitador
3. Keither Reátegui Macedo	Docente facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los profesionales mencionados en el artículo precedente **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio, de acuerdo a los términos de referencia del convenio suscrito entre la UNAP y el Ministerio de Educación (Minedu) para la ejecución del Programa de Directores Educán, equivalente a S/.110.00 (Ciento diez y 00/100 nuevos soles) por día.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los profesionales mencionados en el artículo primero tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicios otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y un informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 del Programa de Directores Educán**.

Regístrate, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL